



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N°

015- 617

REF. : APLICA MULTA A PROVEEDOR MELMAN S.A. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE ARTICULO QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT,

10 DIC 2013

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que por Orden de Compra N° 599-965-CM13, de fecha 08 de agosto de 2013, el nivel central de JUNJI dispuso la contratación al proveedor, MELMAN S.A, Rut: 96.882.140-7, para la adquisición de mobiliario para abastecer Jardines Infantiles del, programa 01 de la Región.

2.- Que de acuerdo a lo estipulado en la orden de compra 599-965-CM13 el plazo de entrega corresponde al 09 de octubre 2013.

3.- Que mediante Resolución Exenta N° 015/490 de fecha 09 de octubre 2013 del nivel central de JUNJI, se le otorga ampliación de plazo en la entrega de la mercadería al proveedor MELMAN S.A, Rut: 96.882.140-7 siendo el plazo de entrega el 30 de octubre 2013.

4.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: MELMAN S.A, Rut: 96.882.140-7, no hace entrega de los artículos adquiridos en el plazo otorgado.

5.- Que de acuerdo a la Licitación N° 2239-26-LP09, se establece la aplicación de multa de un 1%, por cada día de atraso en la entrega de la adquisición.

6.- Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 1% del valor neto por cada día hábil de atraso de los artículos no entregados en la fecha acordada, según el siguiente detalle.

N° O/C 599-965-CM13

Elemento	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega Bodega	Días de atraso	Cantidad recep.	Precio Neto	Valor total Neto	1% multa	Valor Multa
SILLA ESTÁNDAR LACTANTE MADERA	30-10-2013	14-11-2013	9	61	\$ 14.987	\$ 914.207	9.142	82.278
					VALOR NETO			82.278
					2% DESCUENTO			1.646
					VALOR TOTAL MULTA			80.632

6.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1.- Aplíquese al Proveedor: MELMAN S.A, Rut: 96.882.140-7, una multa ascendente a la suma de **\$80.632.-** (Ochenta Mil Seiscientos Treinta y Dos Pesos), por el atraso en la entrega de los productos.

2.- Descuéntese al proveedor: MELMAN S.A, Rut: 96.882.140-7, la suma de **\$80.632.-** (Ochenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Dos Pesos), de la respectiva factura, por el atraso en la entrega de los artículos señalados.

3.- Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MPMV/HOV/SMC/CSM/HJCR/hcr

Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes
- Proveedor